



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “



1277548

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 361-2022-MPH-GAF

Bambamarca, 25 de octubre del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

VISTO:

Informe N° 1144-2022-MPH-BCA-GAF/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022 presentado por el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mediante el cual solicita se incorpore a los contratos de adquisición de bienes y servicios la cláusula contractual de rechazo total y absoluto a cualquier forma de soborno.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-B, del 16-01-2019, se aprobó la desconcentración de funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, según el Artículo Segundo, DELEGA las atribuciones en la Gerencia de Administración y Finanzas, se señala en el literal j) Autorizar el reconocimiento y abono de créditos devengados en ejercicios anteriores.

Que, mediante Informe N° 1144-2022-MPH-BCA-GAF/SGL, de fecha 12 de octubre de 2022 el Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, mediante el cual solicita se evalúe y realice las acciones que se considere pertinente a fin de que en los contratos de adquisidores de bienes, servicios y obras, se incorpore la cláusula contractual que manifiesta el “rechazo total y absoluto de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos, o en su defecto, la solicitud de una declaración jurada bajo los mismos términos; la misma que se sugiere debería ser autorizada a través de una Directiva Interna y/o Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominada “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del estado implementen el Sistema de Control como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 39° párrafo 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093-2021-CG, 095-2022-CG que modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”: